

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-04/2022 REFERENTE A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD PROPUESTA ADJUDICATARIA EN EL REGISTRO DE LICITADORES

En Sevilla, el día 20 de junio de 2022, a las 09:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, para la valoración del contenido de la inscripción de la entidad **LABORATORIO ANAYCO, SL** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raquel López Medel, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Secretaria suplente: Teresa Sonia Bravo Martín, asesora técnica de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Se expone por la Presidenta que de conformidad con lo acordado por la mesa en su anterior sesión, se ha comprobado que la entidad **LABORATORIO ANAYCO, SL**, propuesta como adjudicataria para los dos lotes que integran el expediente, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme exige el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se eleva a la mesa el certificado de la inscripción, con el objeto de que por esta se compruebe *“que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición para contratar”*, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.4 del pliego.

Analizado el certificado, se constatan los siguientes defectos u omisiones:

- No constan los datos relativos a la constitución de la entidad, por lo que se acuerda requerir la presentación de la **escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil**.



- No consta en el Registro de Licitadores el **bastanteo del poder de representación de don Javier Miguel Oballe Rodríguez**, firmante de la proposición en calidad de apoderado, cuya presentación se acuerda requerir.

- No consta en el Registro la acreditación de que la entidad ostenta la **solvencia económica** que se exige en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se acuerda requerir la correspondiente documentación acreditativa conforme a dicho anexo.

- No consta en el Registro la acreditación de que la entidad ostenta la **solvencia técnica que por medios acumulativos se exige en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares**, que debe ser aportada en los términos exigidos en dicho anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en caso de no subsanar las cuestiones anteriormente indicadas, la proposición será excluida de la clasificación.

Además de las cuestiones anteriores, de conformidad con la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares (documentación previa a la adjudicación), se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación que se exige en dicha cláusula y que no consta inscrita en el Registro de Licitadores. Dicha documentación es:

- **Declaración expresa responsable**, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores, **relativa a la no alteración de los datos** que constan en el mismo.

- **Documentación exigida en los apartados e). Obligaciones tributarias; f). Obligaciones con la Seguridad Social; g). Impuesto sobre Actividades Económicas; h). Personas trabajadoras con discapacidad; i). Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y j). Garantía definitiva**, de la citada cláusula 10.5. 2 del pliego.

De acuerdo con esta cláusula, si la persona licitadora presenta la documentación exigida conforme a la misma y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a la entidad **LABORATORIO ANAYCO, SL** para que subsane las cuestiones exigidas en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que no constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y para que aporte el resto de la documentación exigida



en el apartado 10.5 del pliego, disponiendo para ello de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Segundo.- Convocar a la mesa de contratación a la próxima sesión, que se celebrará para valorar la documentación que aporte la entidad.

Se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA SUPLENTE

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes

Fdo.: Teresa Sonia Bravo Martín